

Obras Sanitarias del Estado

E. 155/17

Montevideo, 6 de abril de 2017.

R.S.G. N° 45/17

---VISTO: la petición formulada por el Sr. Santiago Soravilla, con domicilio en la calle Brasil, M 92, S30, Solymar, Ciudad de la Costa, Canelones, por la cual solicita información relacionada con las donaciones realizadas por el Organismo entre los años 2010 y febrero de 2017, tal cual expresa a fojas 4 de estos antecedentes.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que las Gerencias General y de Comunicaciones en pasos electrónicos 7 y 6 respectivamente, en decretos y archivos adjuntos, fojas 21 a 35, brindan la información requerida.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

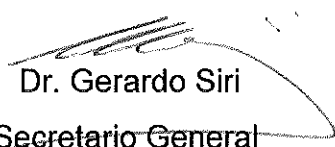
-----R E S U E L V E:-----

---1º) ACCEDER a la solicitud formulada por el Sr. Santiago Soravilla, con domicilio en la calle Brasil, M 92, S30, Solymar, Ciudad de la Costa, Canelones, por la cual solicita información relacionada con las donaciones realizadas por el Organismo entre los años 2010 y febrero de 2017.-----

---2º) REMITIR la presente Resolución y la información indicada en el Resultando II, de acuerdo a lo solicitado por el peticionante a fojas 4 de estos

antecedentes.-----

---3º) PASE por su orden al Área Trámite Documental - Notificaciones, para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----



Dr. Gerardo Siri
Secretario General